

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.", LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. EDUARDO ESPINOZA ALCOCER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

1. El día 15 quince de abril del 2025 dos mil veinticinco, se recibió en la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, la solicitud emitida por parte del Subdirector de Finanzas de la CEAJ, mediante el oficio número CEAJ/DA/SDF/044/2025, para llevar a cabo la contratación del "**SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO**", anexando para dichos efectos, la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios identificada con el número 275, tres cotizaciones, oficio de suficiencia presupuestal, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 24 veinticuatro de abril del 2025 dos mil veinticinco, mediante correo electrónico, la Dirección de Vinculación y Seguimiento adscrita a la Secretaría de Administración, otorgó a este Organismo la validación que prevé el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

3. Con fecha 28 veintiocho de abril del 2025 dos mil veinticinco, fueron publicadas la Convocatoria y las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para la contratación del "**SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO**", en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo [www.ceajalisco.gob.mx](http://www.ceajalisco.gob.mx), lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

4. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 8 ocho de mayo del 2025 dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para la contratación del **"SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO"**, manifestando en el tiempo y en la forma establecida en las bases y formulando preguntas: Auditores Especialistas OPD, S.C., siendo opcional la asistencia de licitantes, por lo que no acudió nadie al desahogo del mismo; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones, la cual se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

5. El día 13 trece de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 97 de su Reglamento; 25, 26, 29 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, en acompañamiento de los Licenciados Álvaro Santillán Rodríguez y Ricardo Ramírez Luna, ambos funcionarios públicos designados por el Órgano Interno de Control de la CEAJ; del representante del área requirente de la contratación el L.C.P.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Juan Manuel García Díaz, Subdirector de Finanzas de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes: ESPECIALISTAS FINANCIEROS, SOCAP, S.C., HEGA ASESORÍA Y CONTADURÍA PÚBLICA/ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C., RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V., ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.; dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para la contratación del **"SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO"**, se dio lectura al monto total de cada propuesta de los Licitantes.

6. Con fecha 20 veinte de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el Fallo de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para la contratación del **"SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO"**, por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, relacionado con la partida ÚNICA, en la cual en sus RESULTANDOS PRIMERO y SEXTO, se resolvió lo que a continuación de cita: ... **"PRIMERO. Que el Licitante denominado CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con los requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que la Unidad Centralizada de Compras, por conducto de su Titular el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo; resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la partida ÚNICA de conformidad con los artículos 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 y 72 de su Reglamento; por un monto de \$221,000.00 (Doscientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional) con IVA incluido. Asimismo, el licitante**

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO
PLAZO	90 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
LUGAR Y ÁREA DE ENTREGA	AVENIDA ALEMANIA #1377, EN LA COLONIA MODERNA, EN ESTA CIUDAD, C.P. 44190/SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA CEAJ.

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 (Técnico) de las bases de la licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la orden de compra, respectivamente. El licitante **CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.**, conforme al Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **SÍ** es su voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) **SEXTO.** Procedase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado para la partida ÚNICA en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de estas derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas (técnica y económica), en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante."...

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1.2.** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

**1.3.** El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

**1.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados"**, Gasto Corriente/Recursos SHP 2025, para cubrir el servicio de la partida identifica como única, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se generen.

**1.5.** Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

**1.6.** Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DIGTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de “**LA CEAJ**” visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

**I.7.** La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para la contratación del “**SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO**”, conforme a los artículos 49, 67 punto 1 fracción II, 69, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; aceptando la empresa denominada “**CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.**”, que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para “**LA CEAJ**”, en lo que respecta a las **partida identificada como única**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por “**LA CEAJ**”.

**I.8** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

**II.1.** Acredita la existencia legal de la sociedad denominada “**CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.**”, con el testimonio del instrumento público número 81,729 ochenta y un mil setecientos veintinueve, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO”, CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

número 64650\*1 seis, cuatro, seis, cinco, cero, asterisco, uno; en la que se hizo constar que se constituyó dicha persona moral por los socios de nombre EDUARDO MANUEL ESPINOSA ESPEJEL y JOSÉ FEDERICO VILLALOBOS OVIEDO, designando como Administrador General Único al C. EDUARDO MANUEL ESPINOSA ESPEJEL, con facultades de poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio sin limitación alguna.

Mediante Póliza 6,178 seis mil ciento setenta y ocho, libro de registro tomo segundo, de fecha 29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Corredor Público el Licenciado LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL, número 63 sesenta y tres de la Plaza del Estado de Jalisco, se revocó al C. EDUARDO MANUEL ESPINOSA ESPEJEL, como Administrador General Único, nombrando como Administrador General Único al C. EDUARDO ESPINOZA ALCOCER, con facultades General judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio sin limitación alguna; quedando inscrita en el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo folio 64650\*1 seis, cuatro, seis, cinco, cero, asterisco, uno, con fecha 11 once de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

**II.2. El C. EDUARDO ESPINOZA ALCOCER**, quien se identifica con credencial para votar número **2. SE ELIMINA DATOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL** expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien por otro lado acredita tener el carácter de Administrador General Único de la persona moral denominada **CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado las facultades con las que comparece a la celebración del presente contrato y que acredita mediante Póliza 6,178 seis mil ciento setenta y ocho, libro de registro tomo segundo, de fecha 29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Corredor Público el Licenciado LUIS ALBERTO RENDÓN SANDOVAL, número 63 sesenta y tres de la Plaza del Estado de Jalisco, quedando inscrita en el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo folio 64650\*1 seis, cuatro, seis, cinco, cero, asterisco, uno, con fecha 11 once de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

**II.3. Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número CAV111031RF9.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DIGTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

**II.4.** Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Boulevard Homero #15-b, Colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690, teléfono 3336153387; para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el correo electrónico [consultoria.avesa2021@gmail.com](mailto:consultoria.avesa2021@gmail.com) el cual reconoce como auténtico y ligado al Administrador General Único.

**II.5.** Los términos de referencia para los servicios profesionales respectivos, el contenido de las Bases, la junta de aclaraciones, su propia propuesta, plan de trabajo, metodología, alcance y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato vigente a partir de la firma del presente.

Asimismo, los planes de trabajo que se deriven a partir de la fecha de inicio del trabajo, y que en su caso deberá ser firmada por **“LA CEAJ”** y **“EL PROVEEDOR”** formará parte integral del presente contrato.

**II.6.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P22128**.

**II.7.** Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexo 4, 6 y 9, mismas que fueron hechos del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco mediante oficio CEAJ-DA-SSG-127/2025, el día 20 veinte de mayo del 2025 dos mil veinticinco.

**II.8.** Durante el procedimiento de la licitación pública presentó la constancia de cumplimiento de obligación fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha continua al corriente de sus obligaciones fiscales.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 72, 80, 81, 82, 86 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110 y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a brindar el "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", en virtud de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025**, por lo que se refiere a la **Partida identificada como Única**, siendo con las siguientes especificaciones conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR", y que forma parte del presente contrato, y conforme a las siguientes especificaciones relacionadas con el Anexo 1 de las Bases, siendo:

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVEBA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

**Objetivo del Bien o Servicio:** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO" a que se encuentra obligado en términos del artículo 96 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas

**PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA**

Dictamen de todos y cada uno de los Estados Financieros e Informes que le obligan al COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO, en los términos de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y que incluya los elementos señalados por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como su Informe de observaciones y Carta de Recomendaciones.

A la conclusión del trabajo de auditoría, emitirán los siguientes informes.

**Dictamen de la información contable relativa a los nueve estados financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que se detallan a continuación:**

1. Estado de Actividades,
2. Estado de Situación Financiera,
3. Estado de variaciones en la Hacienda Pública,
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera,
5. Estado de Flujos de Efectivo,
6. Estado Analítico del Activo
7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, desagregando el contenido de la siguiente forma:
  - Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
  - Fuente de financiamiento;
  - Endeudamiento neto, financiamiento, menos amortización;
  - Intereses de la deuda.
8. Informe sobre Pasivos Contingentes,
9. Notas a los Estados Financieros

**Dictamen de la información presupuestaria de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:**

Consul

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVEVA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

**Estados Presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.**

1. Estado Analítico de Ingresos
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
  - Por clasificación Administrativa.
  - Por clasificación Económica (tipo de gasto).
  - Por clasificación por Objeto del Gasto,
  - Por clasificación Funcional.
3. Endeudamiento Neto
4. Intereses de la Deuda
5. Indicadores de Postura Fiscal
  - Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.

**Informes Programáticos al 31 de diciembre de 2024.**

1. Gasto por categoría Programática
2. Indicadores de Resultados
3. Dictamen de la Información Programática de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental
4. Programas y Proyectos de Inversión.

**Información Patrimonial al 31 de diciembre de 2024.**

1. Relación de Bienes Muebles
2. Relación de Bienes Inmuebles.
3. Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones.
4. Conciliación Contable de Activos no Circulantes.

Atendiendo a las características y dimensión del ente público a auditar se deberá a lo que señala el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables.

**Evaluación del Cumplimiento de la Siguiete Legislación y Normatividad:**

Información complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
Notas inherentes a los Estados Financieros anteriormente citados.

**Estudio y Evaluación del Control Interno.**

**Carta de Observaciones y Sugerencias**

En el supuesto de que se detecten irregularidades al control interno con posterioridad a la revisión de los Estados Financieros básicos, se notificara por escrito y por correo electrónico a las cuentas: [Alberto.vazquez@ceajalisco.com.mx](mailto:Alberto.vazquez@ceajalisco.com.mx) de la Dirección de Administración, [juan.garcia@ceajalisco.com.mx](mailto:juan.garcia@ceajalisco.com.mx) Subdirección de Finanzas adjuntando las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.

**Evaluación respecto del cumplimiento y aplicación de la siguiente legislación y normatividad:**

**Federal**

Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta,

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que resulten aplicables).

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los documentos emitidos por el CONAC
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultar aplicable)

**Estatal**

- Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal publicadas el 30 de enero de 2020 (en su caso).
- Políticas Administrativas para las Entidades Públicas Paraestatales numerales 14 y 25; publicadas el 31 de marzo de 2020, (en su caso).
- Ley de Obra pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (en caso de aplicar)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de la "CONVOCANTE" de acuerdo con lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).
- Reglamentación Interna.
- Condiciones Generales de Trabajo.
- Manuales de Puestos y Organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones estén acordes a la Ley de Compras Gubernamentales y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Evaluación de la Aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el Ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del Organismo.
- Y la demás Normatividad Aplicable.

Se presentarán por separado un informe por cada uno de los puntos indicados en relación con el cumplimiento y aplicación de la legislación y normatividad; indicando la metodología, procedimiento y alcance utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

**Plan de Trabajo**

De la situación financiera y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en las cuentas del patrimonio contable y de generación y utilización de efectivo por el año que terminó en fechas correspondientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de los Estados Financieros, evaluando las Normas de Información Financiera utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, la presentación general de los Estados Financieros, así como los dictámenes de Información Presupuestaria e Información Programática.

Verificaremos y comprobaremos si la administración de los recursos públicos se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad y austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de conformidad con la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Con relación a nuestro examen efectuaremos un estudio y evaluación de control interno hasta el grado que sea necesario para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de la auditoría que aplicaremos. En caso de que, al revisar los estados financieros básicos, información presupuestaria y programática si se detectan irregularidades importantes al control interno, haremos del conocimiento a la institución por escrito juntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.

Para determinar el alcance de nuestros procedimientos tomaremos en consideración la efectividad de su sistema de control interno, para lo cual llevaremos a cabo un estudio y evaluación del mismo, del ambiente del control y del procesamiento electrónico de datos de los sistemas informáticos existentes.

Verificaremos el estado que guarda la contabilidad en cuanto a su oportunidad para la preparación de los estados financieros comprobando que se apege a la Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y registro de las operaciones.

El propósito de nuestro examen es el de expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros del organismo, mismos que son responsables de la información contenida en los estados financieros y su revelación; esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos.

**Los procedimientos y técnicas a utilizar:**

- 1- Enviamos un pliego petitorio via correo electrónico donde solicitamos toda la información que se necesita para iniciar con los trabajos de la auditoría.
- 2- Requerimos que el tiempo de respuesta sea de forma oportuna
- 3- Validamos la información de forma electrónica en un sistema propio que nos permite identificar los registros y confrontar con lo recibido.
- 4- Es importante mencionar que dentro del pliego petitorio se solicitará RFC con contraseña (CIEC), Firma Electrónica con contraseña; cual sea de las dos opciones será para descargar los CFDI'S (xml) de ingresos, egresos y nómina.
- 5- Derivado del punto anterior, si el organismo no esta dispuesto a proporcionar lo solicitado deberán de cargar en una memoria USB, extraible o via drive los CFDI'S mencionados. Es fundamental contar con dicha información para llevar a cabo la auditoría a los Estados Financieros.

1. SE ELIMINA  
RUBRICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Nos adecuaremos a los tiempos del ente para la ejecución de los trabajos siempre y cuando no afecte la entrega de los informes finales, por los que nos mantendremos en constante comunicación y de forma oportuna con el personal administrativo de la Subdirección de Finanzas, mismos que nos proporcionarían la información correspondiente.

En lo que respecta a la entrega del Dictamen que, como resultado del trabajo de auditoría, emitiremos el Informe Final, así como la Carta de Observaciones Sugerencias y/o Recomendaciones con base a los elementos que se deriven de la revisión y documentación sujetándonos a las especificaciones del presente concurso de los bienes y servicios requeridos, sin exceder la fecha estimada.

**Se tomarán en cuenta los plazos estipulados en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Programa de trabajo**

Rubros a Revisar	Horas Estimadas	Metodología	Alcance
LABORES DE ARRANQUE DE LA AUDITORIA	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, PLANEACION, PLAN DE TRABAJO <ul style="list-style-type: none"> <li>• FIJAR LAS FECHAS PARA LA EJECUCION DE SERVICIOS (PRELIMINARES Y FINAL)</li> <li>• DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS A EJECUTAR EN CADA ETAPA</li> <li>• LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DEL CONTROL INTERNO Y DETERMINAR LA MATERIALIDAD</li> <li>• REALIZAR ENTREVISTAS CON EL PERSONAL DE TODOS LOS NIVELES</li> <li>• PLANEACION, JUNTO CON EL PERSONAL INTERNO DE LA ENTIDAD AUDITADA, DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DEL EJERCICIO</li> <li>• ENLISTAR, DE MANERA GENERAL, LA INFORMACION QUE DEBE SOLICITARSE A LA ENTIDAD</li> <li>• APROVECHAR AL MAXIMO LOS ANALISIS, CALCULOS Y TODO TIPO DE INFORMACION QUE POR RUTINA TENGA ELABORADA LA ENTIDAD ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.</li> </ul>	100%
LEY ORGANICA	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LA LEY ORGANICA <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISION DE LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLITICAS DEL INSTITUTO</li> </ul>	100%
PLAN INSTITUCIONAL	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DEL PLAN INSTITUCIONAL <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISION DE ACTAS DE JUNTAS DE GOBIERNO Y LAS DIFERENTES COMISIONES DE VIGILANCIA ASISTENCIAL Y ADMINISTRACION</li> </ul>	100%
ACTAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICION	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LAS ACTAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICION <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANALISIS Y EVALUACION EN LOS PROCESOS EN LA CELEBRACION DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD AUDITADA.</li> <li>• ANALISIS Y EVALUACION EN LA INTEGRACION DEL REGISTRO Y VALORIZACION DEL PATRIMONIO</li> </ul>	100%
ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL DIRECTIVO	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO	100%
CUENTAS DE ACTIVO	10	VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LAS CUENTAS DE ACTIVO CIRCULANTE, ACTIVO FIJO Y DIFERIDO. ESTUDIO Y VERIFICACION BASADA EN LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (NIF)	90%

**1. SE ELIMINA RUBRICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	6	VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES AL CONTADO Y LOS SALDOS EN CAJA Y BANCOS SEAN LOS ADECUADOS, TAL COMO APARECEN EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.	90%
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	6	EVALUAR LOS DERECHOS QUE UNA ENTIDAD TIENE PARA RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO DE TERCEROS.	90%
CUENTAS DE PASIVO Y PATRIMONIO	12	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LAS CUENTAS DE PASIVO Y PATRIMONIO	90%
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS	26	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS	100%
CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS	26	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LAS CUENTAS DE INGRESO	80%
CUENTAS PRESUPUESTALES	26	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES	90%
CONTRATOS, MANUALES, POLITICAS Y REGLAMENTOS	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS MANUALES, POLITICAS Y REGLAMENTOS APLICABLES AL ORGANISMO	100%
ASPECTOS LEGALES Y PRESUPUESTARIOS	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL ORGANISMO	100%
PRESENTACION Y REVELACION DE LOS ESTADOS E INFORMACION CONTABLE Y SUS NOTAS	12	REVISION, EVALUACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS E INFORMACION CONTABLE, PRESUPUESTARIA, PROGRAMATICA Y PATRIMONIAL, INCLUYENDO LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, REVISION DE OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES - RETENCIONES Y PAGOS AL SAT - RETENCIONES Y PAGOS AL IMSS - RETENCIONES Y PAGOS AL INFONAVIT - RETENCIONES Y PAGOS AL IPEJAL - PAGOS DE IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS - VERIFICACION DE DECLARACIONES ANUALES	100%
NOMINA, ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL	12	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE LA NOMINA Y PLANTILLA DEL PERSONAL - PLANTILLA LABORAL - INTEGRACION DE EXPEDIENTES - PROCESOS LABORALES	100%
PROGRAMAS ANUALES	10	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS ANUALES	80%
CIERRE DE LA AUDITORIA	14	CONCLUSIONES, ELABORACION DEL DICTAMEN Y ESTADOS FINANCIEROS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	100%
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>		

**1. SE ELIMINA RUBRICA**

**Otros aspectos importantes para revisar en las evaluaciones detalladas de los estados financieros y del control interno:**

- Reputación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la de sus principales funcionarios,
- Antecedentes en cuanto a la existencia de transacciones de naturaleza delicada, errores, irregularidades o actos ilegales,
- Naturaleza y complejidad de los Controles Internos,
- Funcionamiento del Control Interno,
- Conocimiento y estudio de principales disposiciones legales aplicables,
- Análisis y evaluación de la información Financiera Presupuestal,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL N.º CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

- g) El debido respaldo de las Observaciones y Conclusiones,
- h) El adecuado cumplimiento de los objetivos de auditoría
- i) Los requisitos de calidad de los informes deben formularse en términos constructivos convincentes.
- j) El cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría.

**Las fechas para llevar a cabo la ejecución del servicio se determinarán en su momento toda vez que no se han establecido fechas específicas.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

RUBROS	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9
LABORES DE ARRANQUE DE LA AUDITORIA, FIRMA DEL CONTRATO	X								
SOLICITUD DE INFORMACION	X								
PROGRAMACION DE FECHAS PARA VISTAS PRESIDENCIALES (DE SER NECESARIO)	X								
ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		X							
CONCILIACION DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES		X							
CONCILIACION DE LOS EGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES		X							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			X						
DIRECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			X						
CUENTAS DE PASIVO Y PATRIMONIO				X					
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS				X					
CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS				X					
CUENTAS PRESUPUESTALES				X					
CONTRATOS, MANUALES, POLITICAS Y REGLAMENTOS					X				
ASPECTOS LEGALES Y PRESUPUESTARIOS					X				
PRESENTACION Y REVELACION DE LOS ESTADOS E INFORMACION CONTABLE					X				
NOMINA, ORGANIGRAMA Y PLANILLA DE PERSONAL						X			
PROGRAMAS ANUALES							X		
OTROS ASPECTOS A REVISAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL CONTROL INTERNO								X	
CIERRE DE LA AUDITORIA ENTREGA DE INFORMES									X

**Distribución de Horas del personal**

NIVEL	BITACORA	OFICINA	TOTAL
SOCIO DIRECTOR	10	30	40
SOCIO GERENTE	10	50	60
AUDITOR SR	10	60	70
AUDITOR 2	0	60	60
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>30</b>	<b>200</b>	<b>230</b>

Por lo anterior, de resultar adjudicado, nos comprometemos a cumplir durante y después de la vigencia del contrato todas las disposiciones establecidas, así como con las leyes, respecto de la confidencialidad en mantener la información que me sea proporcionada, así mismo, no revelare ningún documento o información si no es para el objeto del servicio del presente anexo técnico.

También, nos comprometemos a entregar una bitácora elaborada en conjunto con el responsable que el organismo designe, respecto a las horas empleadas en esta auditoría, por cada uno de los elementos del despacho.

Igualmente nos comprometemos a comparecer a entregar a la Contraloría del Estado, en la forma y plazo que ésta lo solicite, ya sea directamente o por conducto de la Convocante las aclaraciones o en su caso copia de la documentación soporte de los resultados proporcionados a través del Dictamen de Estados Financieros o de los informes requeridos.

Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de nuestra firma, estará sujeto a un acuerdo por separado.

Cuando en el transcurso de nuestro trabajo nos enfrentamos a hechos y circunstancias que no

**1. SE ELIMINA  
RUBRICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVEBA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

permitan desarrollarlo en la forma originalmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito.

Se proporcionará asesoría fiscal y de contabilidad gubernamental durante el proceso de la auditoría.

Se entregarán 3 tres ejemplares del informe original en forma física o los que el CEAJ nos requiera y en formato pdf.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la Metodología del Plan de Trabajo, establecida en su Propuesta.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** El importe de la partida adjudicada a “EL PROVEEDOR” motivo del presente contrato es por un Subtotal de **\$190,517.24 (Ciento noventa mil quinientos diecisiete pesos 24/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$30,482.76 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 moneda nacional)**, lo que da un monto total de adjudicación con el Impuesto al Valor Agregado de **\$221,000.00 (Doscientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional)**, desglosándose de la siguiente manera, conforme al Fallo que derivó de la propuesta de “EL PROVEEDOR”, y que corresponde a la partida identificada como **ÚNICA**, siendo:

Nombre o Razon Social:		CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA Y EN MONEDA NACIONAL
UNICA	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024" DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO	1	SERVICIO	\$ 190,517.24
				IVA: \$ 30,482.76
				MONTO TOTAL: \$ 221,000.00

1. SE ELIMINA RUBRICA

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que “EL PROVEEDOR” entregue servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Que **"EL PROVEEDOR"** declara bajo protesta de decir verdad, que la prestación del servicio será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra. Asimismo, si con posterioridad a la celebración de este contrato, se presentan circunstancias económicas de tipo general, ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CEAJ"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los costos de **"EL PROVEEDOR"** incluye la totalidad de los servicios descritos en el Anexo 1 de las Bases, la junta de aclaraciones y su propuesta; es decir que incluye todos los costos involucrados, por lo que **"LA CEAJ"** no aceptará ningún costo extra durante la prestación de los servicios ni al final del trabajo realizado.

**"EL PROVEEDOR"** declara bajo protesta de decir verdad que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

**TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO.** Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** SI aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto, **"LA CEAJ"** efectuará la retención a **"EL PROVEEDOR"** de aportación de cinco al millar, conforme al resultado que arrojo el cálculo efectuado por **"LA CEAJ"**, correspondiente a el importe a pagar por la cantidad de **\$952.59 (novecientos cincuenta y dos pesos 59/100 Moneda Nacional)**; con base al monto a pagar antes del Impuesto al Valor Agregado por concepto de los servicios

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

contratados para la obtención de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado obtenidos por los servicios efectuados por **“EL PROVEEDOR”**; monto que **“LA CEAJ”** se compromete a transferir a la cuenta que proporcione la Secretaría de la Hacienda Pública con destino al Fondo Impulso Jalisco.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** **“LA CEAJ”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto **9 de las Bases de la Licitación**, dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez entregados y recibidos los servicios a satisfacción del Área Requirente y de conformidad con los lineamientos de **“LA CEAJ”**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción, los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **“LA CEAJ”** previa verificación de la factura y validación de recepción de los servicios y entregables. Que conforme a la propuesta de **“EL PROVEEDOR”**.

**Documentos para el pago.**

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Subdirección de Finanzas, con nombre y firma.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta del Fallo.
- d. 1 copia del contrato.
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba el proveedor participante adjudicado.
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las **“BASES”**) en la cual el **“proveedor”** declara su voluntad de si o no

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

g. Copia de la orden de compra.

h. Oficio de recepción del servicio a entera satisfacción, suscrito por la Subdirección de Finanzas, como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, que avale las características, especificaciones, y demás documentación exigible al proveedor, y que se encuentren satisfechas.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo [jose.gomez@ceajalisco.gob.mx](mailto:jose.gomez@ceajalisco.gob.mx) con copia a [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx) donde será validado por el área de finanzas, además a [juan.garcia@ceajalisco.gob.mx](mailto:juan.garcia@ceajalisco.gob.mx) y [javier.reyes@ceajalisco.gob.mx](mailto:javier.reyes@ceajalisco.gob.mx)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme al plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- 03 Transferencia electrónica de fondos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Uso del CFDI:

a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos **76 y 77** de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, la forma de pago será a la entrega de los servicios, por lo que **"LA CEAJ"** no entregará anticipo.

**QUINTA. - GARANTÍAS.** En apego al artículo 84 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación al numeral 20 contenido en las bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para el **"SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO"**, el **"PROVEEDOR"** no entregará garantía, debido a que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (**"I.V.A."**), no es superior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Lo establecido en esta cláusula, de ninguna manera representa una liberación o

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

limitación de la responsabilidad que el **“EL PROVEEDOR”** tiene con **“LA CEAJ”**, para el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la calidad de los servicios objeto de este contrato, por lo que tampoco impedirá que **“LA CEAJ”** reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda suscitarse.

El **“PROVEEDOR”** acepta expresamente, que en caso de alguna falla o interrupciones de los equipos con los que se brinda el servicio, éstos serán reemplazados, como se estableció en el objeto de este contrato.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA CEAJ”** a prestar los servicios materia de este contrato, dentro del plazo de 90 noventa días posteriores a la firma de este contrato, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de ejecución establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

**SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **“LA CEAJ”** procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **“LA CEAJ”**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

**OCTAVA. - ENTREGA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** **“LA CEAJ”** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento, vigilar el cumplimiento del presente contrato, determinar la satisfacción de los servicios prestados y que la documentación fue recibida de manera oportuna conforme a la Cláusula Primera y Sexta del presente contrato al titular de la Subdirección de Finanzas, el L.C.P. Juan Manuel García Díaz, a quien se le deberá remitir los entregables de la ejecución del presente contrato, en las oficinas de **“LA CEAJ”** ubicadas en la Avenida Alemania

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AYESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

número 1377, Colonia Moderna, C.P. 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**NOVENA. -RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR** reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios profesionales motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que **"LA CEAJ"** será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia **"LA CEAJ"** se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de **"EL PROVEEDOR"** quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende **"EL PROVEEDOR"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"LA CEAJ"**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado **"LA CEAJ"** por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR"** Se obliga a:

**A)** Ejecutar por sí mismo los servicios profesionales materia de este contrato, por lo que **no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en el presente contrato** derivado

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025** para la contratación del **"SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO"**.

**B) "EL PROVEEDOR"** se obliga a atender y solventar cualquier tipo de aclaraciones, omisión y/o requerimientos detectados con motivo de las facultades de comprobación ejercidas o que se llegaren a ejercer por las autoridades competentes, originadas por la aplicación de las recomendaciones y sugerencias realizadas en su informe final, y que en caso de no atenderlas adecuadamente **"EL PROVEEDOR"** responderá con su propio patrimonio de las sanciones y demás consecuencias que se generen.

**C) "EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las estrategias empleadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, responsabilizándose de indemnizar por cualquier daño o perjuicio ocasionado a **"LA CEAJ"**, sus servidores públicos, abogados y empleados.

**D) "EL PROVEEDOR"** está obligado a resguardar y cuidar con la debida diligencia toda documentación que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sea de manera física o digital, debiendo regresar la misma a la de **"LA CEAJ"** dentro los últimos 5 días hábiles del plazo de entrega precisado en la cláusula SEXTA del presente contrato, siendo responsable el **"EL PROVEEDOR"** de requerir la devolución de la documentación original que haya presentado ante cualquier autoridad u órgano jurisdiccional. Toda pérdida, destrucción o alteración de la documentación, sea física o digital, proporcionada por **"LA CEAJ"** y en resguardo de **"EL PROVEEDOR"** será responsabilidad de este último, debiendo **"EL PROVEEDOR"** dejar en paz y a salvo a **"LA CEAJ"**, por los daños y perjuicios ocasionados, resultado de la pérdida, destrucción o alteración de la documentación.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.** **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **“LA CEAJ”** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **“EL PROVEEDOR”** de los saldos a su favor.

**“EL PROVEEDOR”** deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación que se le brinde por parte de la **“LA CEAJ”** para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CUIDADO REPUTACIONAL. - “EL PROVEEDOR”** se compromete a no realizar acción alguna que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a **“LA CEAJ”**, su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido. Bajo esta obligación, se considera que los resultados de la dictaminación realizada no determina la responsabilidad legal o incumplimiento de la normatividad por **“LA CEAJ”** o sus servidores públicos, dado que, de existir alguna irregularidad, la responsabilidad deberá ser determinada de manera definitiva por las autoridades competentes.

**DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** cede a favor de **“LA CEAJ”**, todos los derechos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

**“EL PROVEEDOR”** cede a favor de **“LA CEAJ”** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **“LA CEAJ”**.

**DÉCIMA CUARTA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO.** **“EL PROVEEDOR”** reconoce que **“LA CEAJ”** es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Motivo por el cual **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA CEAJ”** cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que **“EL PROVEEDOR”** le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de **“LA CEAJ”** a la protección de la información de **“EL PROVEEDOR”**, si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismo garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

**DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.** En caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **“LA CEAJ”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **“LA CEAJ”** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento, relacionado además con el punto 20 de las Bases de la Licitación.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. “LA CEAJ”** Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
de 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
de 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025

De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la CEAJ.
---	--

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante **"LA CEAJ"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, **"LA CEAJ"**, podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

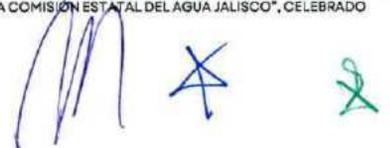
I.- Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

Jalisco., sin responsabilidad para **“LA CEAJ”**, de conformidad a los siguientes lineamientos:

**IV.-** Cuando por incumplimientos de **“EL PROVEEDOR”** en sus obligaciones obrero-patronales **“LA CEAJ”** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

**V.-** Cuando por incumplimientos **“EL PROVEEDOR”** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

**VI.-** Cuando **“EL PROVEEDOR”** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

**VII.-** Cuando **“EL PROVEEDOR”** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VIII.-** Cuando **“EL PROVEEDOR”** omita informar a **“LA CEAJ”** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

**IX.-** Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA CEAJ”** para la ejecución del servicio.

**X.-** **“EL PROVEEDOR”** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **“LA CEAJ”** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVEVA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

**XI.- “EL PROVEEDOR”** no devuelva a **“LA CEAJ”** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **“LA CEAJ”** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

**1. “LA CEAJ”**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **“EL PROVEEDOR”** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **“EL PROVEEDOR”** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

**2.** En caso que **“EL PROVEEDOR”** comparezca dentro del plazo otorgado, **“LA CEAJ”** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **“EL PROVEEDOR”** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **“LA CEAJ”** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **“LA CEAJ”** en el mismo acuerdo otorgará a **“EL PROVEEDOR”** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de la **“LA CEAJ”**.

**3.** Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **“LA CEAJ”**.

**4.** Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **“EL PROVEEDOR”** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **“EL PROVEEDOR”** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **“LA CEAJ”**.

**5.** En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **“EL PROVEEDOR”** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **“EL PROVEEDOR”** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

**6.** Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **“LA CEAJ”** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **“EL PROVEEDOR”** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **“EL PROVEEDOR”** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **“EL PROVEEDOR”** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **“LA CEAJ”**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del monto del contrato que **“EL PROVEEDOR”** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**“LA CEAJ”** para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Si derivado de las evaluaciones periódicas que **“LA CEAJ”** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

**“EL PROVEEDOR”** Estará obligado a devolver a **“LA CEAJ”**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO", CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** “LA CEAJ”, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición del área supervisora señalada en el cláusula Octava del presente contrato, o a solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, que deberán ser valoradas por el área supervisora señalada en el cláusula Octava del presente contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

“**LA CEAJ**” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

Cuando ocurran las circunstancias que justifiquen la suspensión, la Unidad Centralizada de Compras “**LA CEAJ**” notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, un oficio que señale las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo al servicio prestado, la información y documentación proporcionada.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante un convenio modificatorio por la suspensión que realizará la Unidad Centralizada de Compras “**LA CEAJ**”, **determinando** que el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez al haber desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para “**LA CEAJ**” y “**EL PROVEEDOR**”.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO”, CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

No será motivo de suspensión del contrato, la deficiente prestación del servicio de **“EL PROVEEDOR”** que sea su responsabilidad y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.** **“LA CEAJ”** y **“EL PROVEEDOR”**, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.** **“EL PROVEEDOR”** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Boulevard Homero #15-b, Colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **“LA CEAJ”** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **“LA CEAJ”**.

Desde este momento **“EL PROVEEDOR”** señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontractados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **“LA CEAJ”** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **“EL PROVEEDOR”** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como sus teléfonos fijos teléfono (33) 3615-3387 y (33) 3616-3387, la cuenta con correo electrónico [consultoria.avesa2021@gmail.com](mailto:consultoria.avesa2021@gmail.com) que es

1. SE  
ELIMINA  
RUBRICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025**

administrada por personal directo de “EL PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **22 veintidós de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.**

**POR “LA CEAJ”**

M. en C. Mario López Pérez  
**Director General**

**POR “EL PROVEEDOR “  
3. SE ELIMINA FIRMA AUTÓGRAFA**

C. Eduardo Espinoza Alcocer  
**Administrador Único de la empresa  
CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.**

**Valida**

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones  
**Director de Administración de la  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**Área de Seguimiento del contrato y Área  
requerente del servicio.**

L.C.P. Juan Manuel García Díaz.  
**Subdirector de Finanzas de la Comisión  
Estatal del Agua de Jalisco.**

**Testigo**

Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo  
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras de  
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

> Todo lo correspondiente a “1. Eliminado” es relativo a Rubrica.  
> Todo lo correspondiente a “2. Eliminado” es relativo a datos de la credencial para votar de la representante legal de la contratista.  
> Todo lo correspondiente a “3. Eliminado” es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025-07/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDF-LPL-SCC-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO”, CELEBRADO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.